

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ALIS YOHANNA GUERRERO CASTRO, SARA GABRIELA GUERRERO CASTRO, ANDREA VIVIANA GUERRERO CASTRO y MARIA ANGELICA GUERRERO CASTRO
Demandado: DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO
Radicado: 500013110002-2017-00244-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de las demandantes en este asunto, se dispone:

Requerir a la señora DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO, para que preste la colaboración necesaria, para que el perito correspondiente pueda llevarse a cabo el avalúo de las mejoras plantadas en el Inmueble distinguido con el **Certificado de Tradición** de Matrícula Inmobiliaria No. **230 – 85318**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (Meta) de su propiedad, lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario practicar tal experticia para llevar a buen término la audiencia de inventarios y avalúos prevista para el día 9 de abril del 2021. Ofíciense y envíese la comunicación por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ALIS YOHANNA GUERRERO CASTRO, SARA GABRIELA GUERRERO CASTRO, ANDREA
VIVIANA GUERRERO CASTRO y MARIA ANGELICA GUERRERO CASTRO
Demandado: DEICY ESPERANZA ZAMBRANO GUERRERO
Radicado: 500013110002-2017-00244-00

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

28ae307bc2901beb5395c88bc6c0b9d689ecafa14e1f1ddc506b4b6105410b4c

Documento generado en 04/02/2021 07:52:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**